



Presentado por la vicepresidenta primera en el Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para 2020

- **Contiene las iniciativas legislativas o reglamentarias que van a ser elevadas para su aprobación antes de finalizar el año.**
- **El Plan recoge un total de 171 propuestas: un proyecto de reforma constitucional, 3 leyes orgánicas, 53 leyes ordinarias y 114 reales decretos**

Madrid, 8 de septiembre de 2020.- La vicepresidenta primera del Gobierno, ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Carmen Calvo, ha elevado este martes al Consejo de Ministros el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado, que contiene las iniciativas legislativas o reglamentarias que van a ser elevadas para su aprobación en lo que queda del año.

El Gobierno ha dado el visto bueno a un Plan que recoge un total de 171 propuestas: un proyecto de reforma constitucional, 3 leyes orgánicas, 53 leyes ordinarias y 114 reales decretos. Un total de 50 incorporan a nuestro ordenamiento directivas u otras disposiciones europeas.

Una planificación para el año 2020, que se ha visto alterada por la situación de crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID-19, y que recoge las previsiones legales enmarcadas en aquellas políticas del Gobierno que trascienden de la actuación llevada a cabo para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el



sistema de salud pública, así como para mitigar, con carácter urgente, algunos de los efectos más nocivos de la crisis en el ámbito económico y social.

Estas normas expresan un conjunto de 10 prioridades de política legislativa derivadas del programa de Gobierno:

- **1º Reorientación del modelo productivo en el marco de la digitalización y la transición justa:** Con la *Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021* se materializarán unos Presupuestos para la Reconstrucción, que consolidará un modelo de crecimiento económico equilibrado, inclusivo y sostenible y que se acompañan de propuestas normativas que materializan la apuesta por un nuevo modelo económico sustentado en la digitalización, como *Ley de fomento del ecosistema de empresas emergentes* y por un modelo de crecimiento medioambientalmente sostenible, y la transición ecológica, con medidas como la *Ley por la que se establecen objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los combustibles y la energía suministrados en el transporte* o la *Ley de Residuos y Suelos Contaminados*.
- **2º Fiscalidad más progresiva en su conjunto:** Para poder fortalecer las bases de esta reconstrucción económica y social es necesario reforzar la progresividad de los sistemas tributarios. Destacan, en este sentido, los reales decretos de desarrollo de la *Ley del Impuesto sobre los servicios digitales* y la *Ley del Impuesto sobre Transacciones Financieras*. Del mismo modo, la prevención y lucha contra el fraude fiscal exigen de una estrategia integral que disponga de un marco legal apropiado, del que forma parte esencial la *Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio*.
- **3º Refuerzo de la cohesión social y territorial y la igualdad de oportunidades:** Lo componen medidas que refuerzan la lucha contra la pobreza y la exclusión social y aseguran un modelo social más inclusivo, como el que promueve la *Ley de Vivienda* orientada a regular



las condiciones básicas de igualdad de los derechos y deberes constitucionales relacionados con la vivienda.

- **4º Creación de empleo digno:** El trabajo digno, estable y de calidad debe ser un compromiso de Estado y un horizonte de país. Sostenido en el dialogo social, este objetivo se plasmará en iniciativas como la *Ley por la que se modifica la estructura, el ámbito temporal y las condiciones de inaplicación de la negociación colectiva* o la *Ley para la protección laboral de las personas trabajadoras que llevan a cabo actividades de distribución a terceras personas haciendo uso de medios tecnológicos*. Del mismo modo y motivado por la crisis sanitaria, la *Ley por la que se regula el trabajo a distancia*, que permitirá regular el uso de la prestación de esta forma de trabajo.
- **5º Fortalecimiento del sistema español de ciencia, tecnología e innovación:** La materialización del compromiso por la ciencia y la innovación en el plano normativo se concreta en la *Ley por el que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, orientada a elaborar un itinerario profesional de acceso y transferencia de científicos e investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la regulación de medidas que contribuyan a la agilización y eficacia del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se complementará con la *Ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia e investigación universitaria*.
- **6º Apuesta por la formación profesional:** La formación profesional es clave en el cambio de nuestro modelo productivo y es necesario que haya una transformación que integre esta formación en un sistema coherente, unificado y adaptado a las necesidades de la nueva economía. Para ello, la *Ley de ordenación del Sistema Único de Formación Profesional*, contendrá la regulación de la ordenación básica de la formación profesional del sistema educativo y para el empleo, que se completa con la adopción de normas reglamentarias, como el *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1529/2012, de 8 de*



noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la formación profesional dual.

- **7º: Buen gobierno y reformas del sector público:** Como respuesta a la necesidad de fortalecer los sistemas de integridad pública, reforzar la confianza en la ciudadanía y reducir la desafección de las instituciones, junto al necesario desarrollo reglamentario de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, este marco normativo se completará con una nueva *Ley de Secretos Oficiales*. A su vez, la modernización y reforma de nuestro sector público se materializará en la *Ley de Función Pública de la Administración General del Estado*.
- **8º Efectividad de la igualdad de género:** Una de las prioridades políticas del Gobierno es alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. Teniendo como principal desafío el fin de todas las violencias, la *Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual* pretende dar cumplimiento a las obligaciones internacionales y europeas en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres frente a las violencias sexuales.
- **9º Integración de la diversidad:** La ampliación de derechos de los ciudadanos pasa en primer lugar por el proyecto de *modificación del artículo 49 de la Constitución Española* para, de esta forma, hacer que las personas con discapacidad puedan participar en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos. Por ello, el término “disminuidos” que figura en el citado artículo será sustituido por el de “personas con discapacidad”.

También merece especial mención la *Ley Orgánica para la igualdad de las personas LGTBI y para la no discriminación por razón de orientación sexual* que establece y regula los principios, medidas y medios destinados a garantizar plenamente el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, y transgénero.



- **10º Nuevos derechos y Memoria Democrática:** El proyecto de *Ley de Memoria Democrática* viene a actualizar, con las recomendaciones de organismos internacionales, la ley 52/2007, de 26 de diciembre, que supuso un hito en la puesta en marcha de nuevas políticas relativas al derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. De igual modo es importante consolidar una política de Estado que transmita la tradición y la cultura democrática en nuestro país, honrando a quienes lucharon por la libertad y aboliendo las manifestaciones de exaltación o justificación de la Dictadura.

También destaca la *Ley por la que se modifica la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo*, que profundiza en la mejora de los derechos de las víctimas el terrorismo.

De esta forma, tras un periodo en el que las políticas del Gobierno se han apoyado en la legislación necesaria para hacer frente de manera urgente a la crisis sanitaria, el Ejecutivo cumple con la exigencia de retomar el ejercicio de planificación normativa para cumplir con los compromisos del programa de Gobierno.

